

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 18 DE ABRIL DE 1946

NUMERO 9975

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto N° 857 de 9 de Abril de 1946, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto N° 858 de 12 de Abril de 1946, por el cual se inviste a un agrimensor con carácter oficial.
Decreto N° 859 de 12 de Abril de 1946, por el cual se hace un nombramiento.
Resolución N° 963 de 10 de Abril de 1946, por la cual se concede una patente.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Solicitudes, patentes, trasposos y registro de marcas de fábrica.

COMISION DE HACIENDA PROVINCIAL

Resolución N° 6 de 26 de Febrero de 1946, por la cual la Comisión de Hacienda de la Provincia de Herrera modifica una Ordenanza y suspenden los efectos de otra.
Resolución N° 7 de 11 de Marzo de 1946, por la cual la Comisión de Hacienda de la Provincia de Herrera crea un puesto y vota una partida.

Movimiento de la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRASE UN INSPECTOR

DECRETO NUMERO 857
(DE 9 DE ABRIL DE 1946)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Víctor Chanson, Inspector de Aduana de 2ª Categoría.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

RICARDO A. MORALES.

INVISTESE CON CARACTER OFICIAL A UN AGRIMENSOR

DECRETO NUMERO 858
(DE 12 DE ABRIL DE 1946)

por el cual se inviste a un Agrimensor del título con carácter Oficial.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Invístese con el carácter de Agrimensor Oficial al señor Tibulo H. Judao, de conformidad con el certificado otorgado por la Junta Técnica Nacional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los doce días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

RICARDO A. MORALES.

NOMBRASE CADENERO

DECRETO NUMERO 859
(DE 12 DE ABRIL DE 1946)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Aurelio Díaz, Cadenero de Segunda Categoría, en reemplazo de Pedro Rodríguez M., quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los doce días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

RICARDO A. MORALES.

CANCELASE PATENTE DE NAVEGACION

RESOLUCION NUMERO 963

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 963.—Panamá, abril 10 de 1946.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la nave nacional "Cavaicade" ha pasado a ser propiedad de la "War Shipping Administration", y por tal razón el Representante Legal de dicha corporación ha solicitado la expedición de una nueva Patente de Navegación para la nave, en la cual se consigne el nombre de su actual propietario.

Que los interesados han pagado los derechos correspondientes al cambio de Patente, los cuales han ingresado al Tesoro Nacional, mediante liquidación N° 2530 de 7 de marzo de 1946.

RESUELVE:

Cancelar la Patente de Navegación N° 1889, de 2 de septiembre de 1911, expedida a favor de

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del
Ministerio de Gobierno y Justicia.—L. de J. Valdés Jr., Jefe del
Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA:

Avenida Sur N° 3.—Tel. 2647 y
2496-B.—Apartado Postal N° 221

TALLERES
Imprenta Nacional.—Avenida
Sur N° 3

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.00
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de venta de Im-
presos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

la nave "Cavalcade" y a nombre de la "American President Lines, Ltd.", la cual fue inscrita al Tomo 106, Folio 258, Asiento 1 del Registro de Naves.

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, expedir una nueva Patente de Navegación bajo el mismo número de la anterior, a favor de la nave "Cavalcade", haciendo constar en dicha Patente que la referida embarcación pertenece actualmente a la "War Shipping Administration".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

RICARDO A. MORALES.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

SOLICITUDES**SOLICITUD**

de Registro de Marca de Fábrica.

Señor Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias:

William Underwood Company, síndicos bajo un fideicomiso fechado enero 1º de 1915 y haciendo negocios bajo dicho nombre en Watertown, Estado de Massachussetts, por medio de su apoderado que suscribe comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra «UNDERWOOD» dividida en el centro por un diablo con los brazos abiertos, según la etiqueta adjunta.



La marca se usa para amparar y distinguir Jamón del diablo en lata, embutidos, salchichas, almejas, sopas de almeja, sopas de pescado, so-

pas de tellina, sopas de frijoles, puré mongólico, consomé madrileño, harina para pasteles de bacalao, sardinas, pudín a vapor, jamón del diablo en frascos, jugo de almejas en botellas, (de la Clase 46 de los Estados Unidos—Alimentos e Ingredientes de Alimentos), y se ha venido usando continuamente por la peticionaria aplicándola a sus productos tanto en el comercio nacional del país de origen como en el comercio internacional desde Junio 1º de 1937, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos, o a los paquetes contentivos de los mismos estampándola directamente sobre ellos, o adhiriéndoles una etiqueta impresa en que se muestra la marca.

Se acompaña: a) Registro de la marca de fábrica en los Estados Unidos N° 367,570 de Mayo 23 de 1939, válido por 20 años a partir de su fecha; b) comprobante de pago del impuesto; c) 6 ejemplares de la marca, un dibujo de la misma y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Tesorero, quien es uno de los Fideicomisarios.

Panamá, 2 de Abril de 1946.

Cédula N° 47-1393.

Carlos Icaza A.,

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá,
...de..... de 19..

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA**RESUELTO NUMERO 2005**

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2005.—Panamá, enero 28 de 1946.

El Ministro de Agricultura, Comercio e
Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Pedro Domecq, S. A., organizada según las leyes de España, domiciliada en Jerez de la Frontera (Cádiz), España, ha solicitado por medio de apoderado el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "alcoholes, aguardientes, coñacs y licores";

Que los elementos distintivos de la marca, ordenada y separadamente descritos, son los siguientes:

1º La cápsula metálica, precintadora del cierre del envase que presenta en su tapa o base circular la inscripción "Pedro Domecq"—"Jerez" y en cuya superficie formadora de la boquilla (de la cápsula), aparecen en una sola línea concén-

trica con respecto a los círculos de la tapa, las palabras "Cepas—Tres", que, con las que han de suponerse detrás del dibujo, componen por dos veces las palabras "Tres—Cepas", contrapuestas o sea dos a cada lado.

2º El tapón del envase visto en perspectiva como la cápsula y que muestra, en su superficie cilíndrica y en sentido apaisado la mitad de un paralelogramo de ángulos cortados, tanto al lado derecho como al izquierdo: viéndose el primero de ellos el nombre "P. Domecq", por debajo del cual aparece la mitad horizontal superior de la palabra "Jerez", mientras que en el de la izquierda se ve el dibujo de tres cepas, precedido de la mitad horizontal inferior del nombre "Jerez", que con las inscripciones iguales que han de suponerse existentes detrás del dibujo, completan las dos líneas superpuestas que dicen "P. Domecq"—"Jerez", viéndose debajo de esta última el dibujo de tres cepas.

3º Una etiqueta única y enteriza que rodea el cuerpo principal de la botella y que está formada por dos secciones, semejantes en contorno y superpuestas dando a entender una división en elevación de la etiqueta, de forma que invertido el orden de su exposición, determina la constitución completa de la misma. En la sección superior se lee: "La casa Pedro Domecq tiene por norma desde su fundación en 1730, no concurrir con sus productos a ninguna exposición nacional ni extranjera", pero dividida de modo que solo es posible su lectura invirtiendo el orden de las dos mitades. La sección restante o central, da a entender una parte de etiqueta que alterando el orden como en la sección anterior muéstrase en forma completa una silueta del escudo en relieve que llevan todos los envases de la casa seguida a su derecha del dibujo de tres cepas. A continuación se lee en dos líneas superpuestas "Pedro Domecq"—"Jerez de la Frontera", terminadas con la fórmula "Marca Registrada" en sentido diagonal. Se aconseja la inversión del orden únicamente a los efectos de compenetrarse de la constitución total de los letreros y dibujos, pues ha de suponerse que por detrás del dibujo cual sucede examinando con la marca aplicada, existe una doble representación de lo descrito que viene a completar exactamente el conjunto duplicado de todo el distintivo, y

4º La inscripción "Pedro Domecq"—"Jerez", dispuesta en forma circular y en el fondo de la botella y producido por un relieve del mismo casco. La característica de esta marca a la que se denomina "Etiqueta Sabana" consiste en que a más de duplicarse sus elementos distintivos en las partes constitutivas más visibles se ofrece el relieve en el fondo de la botella para que quede la huella imborrable del nombre y domicilio de la casa productora. Los distintos elementos de la marca se aplican, estampan o graban sobre los sitios y objetos adecuados;

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros,

la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima Pedro Domecq, S. A., domiciliada en Jerez de la Frontera (Cádiz), España. Expídase el certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

Se expidió el certificado de registro Nº 1329.

CERTIFICADO NUMERO 1329

de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 28 de enero de 1946.—

Caduca: 28 de enero de 1956.

ANTONIO PINO R.,

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 2005, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima Pedro Domecq, S. A., domiciliada en Jerez de la Frontera (Cádiz), España, para amparar y distinguir en el comercio "alcoholes, aguardientes, coñacs y licores" de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 17 de septiembre de 1945 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9834 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 24 de octubre de 1945.

Panamá, veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario del Ministerio

F. Morrice Jr.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

Los elementos distintivos, ordenada y separadamente descritos de esta marca, son los siguientes:

1º La cápsula metálica, precintadora del cierre del envase que representa en su tapa o base circular la inscripción "Pedro Domecq"—"Jerez" y en cuya superficie formadora de la bocuilla (de la cápsula), aparecen en una sola línea concéntrica con respecto a los círculos de la tapa, las palabras "Cepas—Tres", que, con las que ha de suponerse detrás del dibujo, componen por dos veces las palabras "Tres Cepas", contrapuestas o sea dos a cada lado.

2º El tapón del envase en perspectiva como la cápsula y que muestra, en su superficie cilíndrica y en sentido apaisado la mitad de un paralelogramo de ángulos cortados, tanto al lado derecho como al izquierdo; viéndose en el primero de

ellos el nombre "P. Domecq", por debajo del cual aparece la mitad horizontal superior de la palabra "Jerez", mientras que en el de la izquierda se ve el dibujo de tres cepas, precedido de la mitad horizontal inferior del nombre "Jerez", que con las inscripciones iguales que han de suponerse existentes detrás del dibujo, completan las dos líneas superpuestas que dicen "P. Domecq" —"Jerez", viéndose debajo de esta última el dibujo de tres cepas.

3º Una etiqueta única y enteriza que rodea el cuerpo principal de la botella y que está formado por dos secciones, semejantes en contorno y superpuestas a entender una división en elevación de la etiqueta, de forma que invertido el orden de su exposición, determina la constitución completa de la misma. En la sección superior se lee "La casa Pedro Domecq tiene por norma desde su fundación en 1730, no concurrir con sus productos a ninguna exposición nacional ni extranjera", pero dividida de modo que sólo es posible su lectura invirtiendo el orden de las dos mitades. La sección restante o central, da a entender una parte de etiqueta que alterando el orden como en la sección anterior muéstrase en forma completa una silueta del escudo en relieve que llevan todos los envases de la casa seguida su derecha del dibujo de tres cepas. A continuación se lee en dos líneas superpuestas "Pedro Domecq"—"Jerez de la Frontera", terminadas con la fórmula "Marca Registrada" en sentido diagonal. Se aconseja la inversión del orden únicamente a los efectos de compensarse de la constitución total de los letreros y dibujos, pues ha de suponerse que por detrás del dibujo cual sucede examinando con la marca aplicada, existe una doble representación de lo descrito que viene a completar exactamente el conjunto duplicado de todo el distintivo, y

4º La inscripción "Pedro Domecq"—"Jerez", dispuesta en forma circular y en el fondo de la botella y producido por un relieve del mismo casco.

La característica de esta marca a la que se denomina "Etiqueta Sabana" consiste en que a más de duplicarse sus elementos distintivos en las partes constitutivas más visibles se ofrece el relieve en el fondo de la botella para que quede la huella imborrable del nombre y domicilio de la casa productora. Los distintos elementos de la marca se aplican, estampan o graban sobre los sitios y objetos adecuados.

Comisión de Hacienda Provincial

MODIFÍCASE UN ARTICULO

RESOLUCION NUMERO 6 DEL 2º DE FEBRERO DE 1944

por la cual se modifica el artículo 1º de la Ordenanza número 59 de 28 de diciembre de 1943 y en su sentido los efectos de la Ordenanza número 59 de 28 de diciembre de 1944.

La Comisión de Hacienda de la Provincia de Huelva,

CONSIDERANDO:

Primero: Que la Ordenanza número 59 de 28 de diciembre de 1943, por la cual se estableció el reglamento

de cobro de las rentas de la Provincia de Los Santos, en aquel entonces, que comprendía los seis distritos con sus respectivos límites para los espectáculos públicos, fijó para el cine de B. 6.00 y el máximo de B. 1.50 mensual, en los distritos.

Segundo: Que posterior mente el Ayuntamiento Provincial de Los Santos, considerando que la tarifa establecida anteriormente para los espectáculos, entre los que figuraban los cines, no era la adecuada para esa clase de establecimientos, optó por dictar la Ordenanza número 80 de 28 de diciembre de 1944, en que estableció la categoría de los establecimientos de cine y fijó para los de esta ciudad y Las Tablas, la suma de B. 20.00 a B. 25.00 por mes, Ordenanza que mereció la inmediata aprobación del señor Gobernador de la Provincia, pero carece de la del Poder Ejecutivo, requisito éste indispensable para que pueda ser considerada como ley provincial, por tratarse de la fijación de impuestos;

Tercero: Que el Decreto de Gabinete número 31 de 30 de Agosto de 1945, en su aparte K, del art. primero, ordena a las Comisiones de Hacienda, a "estudiar y adoptar las medidas urgentes que considere necesarias para la buena marcha de la administración Provincial o Municipal o para el buen uso de los fondos y bienes provinciales y municipales".

Cuarto: Que con la restitución de la Provincia de Huelva, por una parte, y por la otra, el funcionamiento de las Comisiones de Hacienda, creadas por Decreto de Gabinete número 31 de 30 de Agosto de 1945, en que les se otorga las facultades para estudiar y adoptar las medidas urgentes que considere necesarias, etc., y siendo necesario la de considerar el impuesto de cines en la provincia, por pagar, ya que la Ordenanza número 59 de 28 de diciembre de 1943, fué reformada por la 80 de 28 de diciembre de 1944, y esta Ordenanza no puede considerarse aún vigente para los efectos a que ella se refiere, por carecer de requisito legal de la aprobación del Poder Ejecutivo, es necesario y urgente reglamentar el pago de los cines en la Provincia, fijados en la Ordenanza número 59 de 28 de diciembre de 1943, como espectáculos públicos.

RESUELVE:

Primero: Fijase el impuesto que deben pagar los dueños de cines que funcionan en la Cabecera de esta Provincia, en la suma de B. 10.00 a B. 20.00 mensual; en los distritos de B. 6.00 en los demás distritos;

Segundo: Paganse los efectos de la Ordenanza número 80 de 28 de diciembre de 1944, por carecer del requisito de la aprobación del Poder Ejecutivo.

Tercero: Se publica en la Gaceta de Huelva, a las veintiséis días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.

El Presidente,

LEOPOLDO AROSEMENA.

El Secretario,

Ramón A. Castillero.

El Sr. D. de Pampalá, Jefe del Poder Ejecutivo Nacional, por el Sr. D. de Gálvez, Sr. Jefe de la Jefatura de Gobierno, P. Maná, como el Año de mil novecientos cuarenta y seis.

El Sr. D. de Gálvez, Sr. Jefe de la Jefatura de Gobierno, P. Maná, como el Año de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Sr. D. de Gálvez, Sr. Jefe de la Jefatura de Gobierno, P. Maná, como el Año de mil novecientos cuarenta y seis.

CARLOS SUÑER C.

CREASE UN PUESTO

RESOLUCION NUMERO 7 DEL 1º DE FEBRERO DE 1946

por la cual se crea un puesto y se vota una partida.

La Comisión de Hacienda de la Provincia de Huelva,

RESUELVE:

Primero: Crease el puesto de Celador del Sr. D. de Gálvez, Sr. Jefe de la Jefatura de Gobierno, P. Maná, como el Año de mil novecientos cuarenta y seis.

Segundo: Asigne se, para dicho puesto, un sueldo mensual de treinta salarios.

Artículo tercero: Imputar esta partida al artículo N° del Presupuesto de Rentas y Gastos del año fiscal de 1946.

Dada en la ciudad de Chitré, a los once días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.

El Presidente,

PEDRO M. ESCALONA C.

El Secretario,

Ramón A. Costillero.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno.—Panamá, ocho de Abril de mil novecientos cuarenta y seis.

No habiendo objeción alguna que hacerle a esta Resolución, se le imparte aprobación.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CARLOS SUCRE C.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los Documentos presentados al Diario del Registro Público el día 19 de Abril de 1946.

As. 3918. Escritura N° 82 de 27 de Marzo de 1946, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el Asiento del Diario N° 2652 del Tomo N° 34.

As. 3919. Patente Permanente de Navegación (Servicio Exterior) N° 1709 de 28 de Marzo de 1946, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor de la nave «Captain Rogers» de propiedad de la Lago Oil and Transport Company, Limited, domiciliada en Toronto, Ontario, Canadá.

As. 3920. Documento expedido ante Charles E. Hill, Notario Público del Condado de Nueva York, E. U. de A., el 19 de Febrero de 1946, por el cual la sociedad Standard Oil Company vende la nave «Port Henry» a la sociedad Lago Oil and Transport Company, Limited.

As. 3921. Escritura N° 219 de 31 de Enero de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual Domingo Barral Rivas vende una finca de su propiedad a Silvia Morales de Ramírez quien asume el pago de unos gravámenes constituidos a favor del Banco Nacional de Panamá.

As. 3922. Escritura N° 75 de 23 de Marzo de 1946, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Evangelista González viuda de Santos y otros, un globo de terreno denominado «Palito» ubicado en el Distrito de Ocú.

As. 3923. Escritura N° 682 de 29 de Marzo de 1946, de la Notaría 3a. de este circuito, por la cual Aída Illueca Avilés vende a Samuel Lewis un lote de terreno situado en las Sabanas de esta ciudad.

As. 3924. Escritura N° 275 de 30 de Marzo de 1946, de la Notaría 2a. de este circuito, por la cual Carlos Tapia Uribe vende a Julio Calvo Sucre la mitad de la «Farmacia Encanto».

As. 3925. Escritura N° 277 de 30 de Marzo de 1946, de la Notaría 2a. de este circuito, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio denominada «H. Rojas Sucre y Compañía Limitada».

As. 3926. Escritura N° 104 de 26 de Marzo de 1946, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Julio Miranda M. vende una finca a Lucidio Cedeño y Guillermina de Cedeño.

As. 3927. Escritura N° 617 de 22 de Marzo de 1946, de la Notaría 3a. de este circuito, por la cual Francisco Arias Paredes y otros, se reparten varias fincas que han mantenido proindiviso.

As. 3928. Escritura N° 689 de 30 de Marzo de 1946, de la Notaría 3a. de este circuito, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el Asiento anterior.

As. 3929. Escritura N° 185 de 27 de Febrero de 1946, de la Notaría 2a. de este circuito, por la cual Sabas A. Villegas y Julia Arciniegas de Calvo venden un lote de terreno situado en El Valle, a Eduardo Navegón y otra.

As. 3930. Escritura N° 1071 de 29 de Noviembre de

1945, de la Notaría 2a. de este Circuito, por la cual Federico Alberto Brid vende a Sabas Abad Villegas una finca situada en El Valle.

As. 3931. Escritura N° 23049 de 15 de Octubre de 1938, extendida ante Godofredo Repetti, Notario Público de Génova, Italia, por la cual Maria Monieverde dona y traspasa a Emilia Carmen Giorgi y otros, varias fincas.

As. 3932. Escritura N° 484 de 8 de Marzo de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual la Compañía de Lefevre S. A. vende una finca de su propiedad a Fitzgerald Barnes.

As. 3933. Patente Comercial de 2a. Clase N° 5649, de 7 de Marzo de 1946, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Raquel de Obaldía de Castillo, domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 3934. Escritura N° 640 de 29 de Marzo de 1946, de la Notaría 1a. de este Circuito, por la cual la Compañía de Lefevre S. A. vende un globo de terreno a Julia Arciniegas viuda de Calvo.

As. 3935. Patente Comercial de 2a. Clase N° 4216, de 7 de Octubre de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Juan P. Caballero, domiciliado en La Concepción, Provincia de Chiriquí.

As. 3936. Escritura N° 657 de 19 de Abril de 1946, de la Notaría 1a. de este Circuito, por la cual Antonia Martina Gálvez de Borchard y la Compañía Internacional de Seguros, S. A. celebran un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis.

As. 3937. Escritura N° 41 de 30 de Agosto de 1945, de la Secretaría del Consejo Municipal de La Chorrera, por la cual Marco Aurelio Lagos Gálvez vende a Antonio Aguilar una finca en el Distrito de La Chorrera.

As. 3938. Escritura N° 591 de 20 de Marzo de 1946, de la Notaría 3a. de este circuito, por la cual se adicionan la Escritura a que se refiere el asiento anterior.

As. 3939. Escritura N° 594 de 20 de Marzo de 1946, de la Notaría 3a. de este circuito, por la cual Antonio Aguilar vende a Graciela Moscote de Cantoral una finca en La Chorrera, y unos derechos de posesión sobre terrenos municipales.

As. 3940. Escritura N° 653 de 19 de Abril de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual Icaza y Navarro segrega un lote de terreno, declara la construcción de una casa sobre dicho lote y los vende a Abel Larra García, quien celebra con la Caja de Ahorros un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética y prendaria; y el Banco Nacional de Panamá declara cancelados parcialmente unos gravámenes.

As. 3941. Escritura N° 696 de 19 de Abril de 1946, de la Notaría 3a. de este circuito, por la cual Roberto Cárdenas García constituye hipoteca y anticresis a favor del Banco Nacional de Panamá sobre una finca de su propiedad.

As. 3942. Escritura N° 447 de 27 de Febrero de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual la Caja de Ahorros declara cancelados unos gravámenes constituidos a su favor; y los esposos Manuel Antonio Sibauzte y Carolina Cambra de Sibauzte venden una finca de su propiedad a Rebeca Tejada de Noel.

As. 3943. Escritura N° 50 de 27 de Marzo de 1946, de la Notaría del Circuito de Veraguas, por la cual el Banco Agro-Pecuario e Industrial y Ernesto Sierra M. celebran un contrato de préstamo con garantía personal e hipotecaria.

As. 3944. Escritura N° 53 de 29 de Marzo de 1946, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento anterior.

As. 3945. Escritura N° 280 de 19 de Abril de 1946, de la Notaría 2a. de este circuito, por la cual Antonio Eduardo Huff constituye hipoteca a favor del Banco Agro-Pecuario e Industrial.

As. 3946. Escritura N° 41 de 28 de Marzo de 1946, de la Notaría del circuito de Ocú, por la cual Cristóbal M. Arauz vende a Ana Y. Apalayo de Vega un lote de terreno de la finca El Chorrillo, en Penonomé.

As. 3947. Escritura N° 35 de 28 de Febrero de 1946 de la Notaría del circuito de Ocú, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento anterior.

As. 3948. Escritura N° 281 de 19 de Abril de 1946, de la Notaría 2a. de este circuito, por la cual el Banco

Agro-Pecuario e Industrial y Asunción Caballero y Alberto Acuña celebran contrato de préstamo con hipoteca.

As. 3849. Escritura N° 642 de 29 de Marzo de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual Dolores Navarro viuda de Ossa declara la construcción de unas mejoras y celebra con el Banco Nacional de Panamá un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anti-crética.

As. 3950. Escritura N° 140 de 26 de Diciembre de 1941, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual el Municipio de Penonomé vende a Encarnación Jaén un lote de terreno en la ciudad de Penonomé.

HUMBERTO ECHEVERS V.,
Registrador General.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que en la solicitud hecha por Petra Guerrero de Castro para que se le conceda autorización judicial para enajenar bien de menores, se ha señalado el día catorce de mayo próximo venturo para que entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde se efectúe la venta de la finca de propiedad de los menores Juan Roberto y Claudia Castro, distinguida con el número 15.339, inscrita al folio 306 del tomo 397 de la Sección de la Propiedad de la Provincia de Panamá. La finca mencionada tiene una superficie de setecientos setenta y nueve (779) metros cuadrados con ochenta (80) decímetros cuadrados dentro de los siguientes linderos y medidas lineales: Por el Norte-Este, limita con el lote diez y seis (16) de la misma finca, y mide treinta y nueve (39) metros, cuarenta y tres (43) centímetros; por el Nor-Oeste limita con el lote veintiocho (28) de la misma finca, y mide diez y seis (16) metros; por el Sur-Este, mide veinte metros (20) y limita con la Carretera de Monte Oscuro; y por el Sur-Oeste, limita con el lote número catorce (14) de la misma finca, y mide cuarenta y ocho (48) metros, setenta y tres (73) centímetros.

La base del remate es la cantidad de ochocientos balboas (B. 800.00) en total y no será postura admisible la que no cubra la base del remate, advirtiéndose que para poder habilitarse como postor es necesario depositar en la Secretaría, previamente, el cinco por ciento sobre la suma estipulada como base de la licitación.

Desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde se admitirán posturas y desde las cuatro hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hagan, adjudicándose el bien descrito anteriormente al mejor postor.

Por tanto, se fija este aviso de remate en lugar visible del Tribunal, hasta el día de la licitación, hoy, doce de abril de mil novecientos cuarenta y seis.

El Secretario,

Raul Gmo. López G.

L. 14357

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 4

El suscrito Personero Segundo Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente cita y emplaza a George Montbeliard, varón, panameño, trigueño, de 31 años, casado, comerciante, no porta cédula de identidad personal, residente en calle Carlos Icaza, número 24, bajos, hijo de Jorge Montbeliard y Lucia Casabon, a fin de que comparezca a este despacho en el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, a rendir indagatoria en las diligencias sumarias que se instruyen en averiguación de la responsabilidad penal en que haya incurrido, por el delito de estafa, con el apercibimiento de que no haciéndolo así, será considerada su ausencia como indicio grave con las consecuencias a que haya lugar según la ley.

Se excita formalmente a todos los habitantes de la República de Panamá para que manifiesten el paradero del mencionado George Montbeliard, so pena de ser castigados como encubridores si sabiéndolo no lo hicieron oportunamente, salvo excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial. Así mismo se requiere a todas las autoridades de la República para que denuncien a este Ministerio Público el lugar y residencia del referido Montbeliard a fin de proveer los medios necesarios a su presentación.

Por tanto, se libra y firma el presente Edicto, en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis y copia de él se remite al señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Personero,

FEDERICO CARCHERI.

El Secretario,

Santiago Quintero G.

(Tercera Publicación)

EDICTO NUMERO 1

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Océ, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Vicente Carrizo se encuentra depositada una vaca de seis años de edad, talla tercera, color achotillo, marcada a fuego así: en el anca M y en el costillar LM, esos ferretes los presenta el animal del lado derecho o sea del lado de ordeñar. No presenta ninguna otra señal visible. Fué denunciada ante este Despacho por el señor Felipe Ramos, como bien vacante y sin dueño conocido; y estar haciéndole daños en sus sementeras en el lugar denominado «Las Tetos», de esta jurisdicción, hace más de un mes; cumpliendo así con lo dispuesto por el Artículo 1600 del Código Administrativo. En vista de lo cual y atendiendo lo dispuesto en el artículo 1601 del mismo Código, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Alcaldía y una copia de él se remite al señor Ministro de Gobierno y Justicia por intermedio del señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la Gaceta Oficial, por el término de treinta días hábiles, vencido el cual, sin que nadie se presente a hacer valer sus derechos, se avaluará por peritos y se rematará en pública subasta por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Océ, 25 de Marzo de 1946.

El Alcalde,

R. OCHOA VILLARREAL.

El Secretario,

G. H. Quintero L.

(Primera publicación)

AVISO OFICIAL

Se advierte a las personas naturales o jurídicas que adquieran un negocio por compra o arrendamiento, que la solicitud de la respectiva Patente Comercial o Industrial debe ser presentada dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que se hace el traspaso del negocio, a fin de evitar el que se les imponga la multa de B. 100.00 a B. 500.00 que para estos casos señala el artículo 1° del Decreto-Ley 34 de 1942, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 24 de la Ley 24 de 1941.

H. LOZANO R.,

Director de la Sección de Comercio.

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Jueves, 18 de abril de 1946

CUADRO NUMERO 352 DE 14 DE MARZO DE 1946		
Mosaico Ideal S. A., colores en polvo para mosaicos 15 bultos de Nueva York por...	429	282
Inter American Corp., tabletas medicinales (fitina) 1 bulto de Nueva York por...	408	438
George F. Novey Inc., válvulas de latón para tanques de excusado 3 bultos de Nueva York por...	195	287
W. C. Borchard, repuestos para automóviles 8 bultos de Nueva York por...	704	674
Cia. Universal de Ventas, ollas de aluminio 5 bultos de Nueva Orleans por...	264	1.036
Mueblería y Ferreteria Shanghai, alambre galvanizado 36 bultos de Galveston, Texas por	196	2.575
Mueblería y Ferreteria Shanghai, malla de bronce para insectos; etc 18 bultos de Nueva Orleans por...	409	1.079
Sharp Paper Co, papel para dibujo 1 bulto de Nueva York por...	48	1.687
Geo. F. Novey, Inc., puertas de vidrio con marco de latón etc., 2 bultos de Nueva York por...	378	645
Eugenio Chan, hilo de algodón para envolver 5 bultos de Nueva Orleans por...	509	
Motores Colpman S. A., autos Lincoln mot. N° H-137800; H-137943; H-137540 de Nueva York por...	3.454	
Gerhard Bettsac (J. Internacional) carteras de cuero 2 bultos de Nueva York por...	96	
Motores Colpman S. A., autos Ford Motores N° 99A-784787; 99A-762356; 99A-799988 99A-776052; 99A-790846; autos Mercury mot. N° 99A-784034; 99A-787562; 99A-781826 por	8.716	
B. L. Levy, prep. o sauce (salsa picante para la mesa 50 bultos de Nueva Orleans por	500	
Alberto Azrak, géneros de algodón estampados 2 bultos de Nueva York por...	787	
Pan. Amer. Publishing Co, Aparato de fotografiado 1 bulto de Nueva Orleans por...	289	
Pan Amer. Publishing Co, Sulfato de hierro, esmalte, garrafón, etc., 7 bultos de Nueva Orleans por...	102	
Mueblería Shanghai Co, art. de vidrio, bombillos mechas, etc., 92 bultos de Nueva Orleans por...	256	
Abadi Hnos, sombreros de fieltro, camisas de rayón 5 bultos de Los Angeles por...	999	
Agencia Lumina, oxígeno, acetileno, tanques reparados 34 bultos por...	88	
Union Oil Co, tanques de acero usados 10886 por...	2.766	
Vestidos y Novedades, géneros de algodón 2 bultos de Nueva Orleans por...	458	
Jorge Miles, barras de hierro, tubería galvanizada 2 bultos por...	402	
Almacén Edison, transformadores 4 bultos de Nueva York por...	211	
Galindo y Co, cemento para construcciones 5000 de Nueva Orleans por...	3.200	
Cia. Lefevre S. A., jarabe para saborear bebidas; tapas botellas 2 bultos de Nueva Orleans por...	26	
Fábrica Nacional de Calzado, cemento de caucho líquido y sintético; etc., 2 bultos de Nueva York por...	500	
Luis E. Uribe, pasta de tomate; salsa de tomate; etc., 290 bultos de San Francisco por	819	
Jesús y Domingo Varela y Co, peñes de ace-		
tato 3 bultos de Nueva York por...		282
Novedades Morrison, álbumes y libros para recortes 53 bultos de Nueva Orleans por...		438
Alberto Ghitis, ligas; estuches 2 bultos de Nueva York por...		287
Universal Export Corp., lámparas para fotografías 5 bultos de Los Angeles por...		674
Corp. Universal de Exp. naipes 7 bultos de Nueva Orleans por...		1.036
Agencias Pan Americanas S. A., cemento para construcción 5000 bultos de Nueva Orleans por...		2.575
Film Universal Exp. Corp., películas 5 bultos de Nueva York por...		1.079
Film Universal Exp. Corp., películas 5 bultos de Nueva York por...		1.687
Film Universal Exp. Corp., películas 2 bultos de Nueva York por...		645
CUADRO NUMERO 353 DE 15 DE MARZO DE 1946		
Salomón Amar, tejidos de algodón 5 bultos de Nueva Orleans por...	378	706
Universal Exp. Corp., películas 14 bultos de Nueva York por...	509	3.748
Office Service Co, máquinas de escribir marca Royal 10 bultos de Nueva York por...		393
Pedro Chaluja, tejidos de algodón 3 bultos de Nueva Orleans por...	96	323
Agencias Centrales, cera en pasta para pisos; etc., 6 bultos de Nueva Orleans por...		169
D. C. Andrews/Auto Servicio S. A., repuestos para automóviles 28 bultos de Nueva Orleans por...	8.716	893
Novedades Antonio S. A., muebles de madera 12 bultos de Los Angeles por...	500	716
Universal Export Corp., sobre no impresos 2 bultos de Nueva York por...	787	49
Corp. Universal de Exp., calzados para hombres 8 bultos de Nueva Orleans por...	289	521
Universal Exp. Corp., películas 4 bultos de Nueva York por...	102	805
Universal Exp. Corp., papel para fotografías 10 bultos de Nueva York por...	256	1.744
Casa Cher., pimienta negra en granos 13 bultos de Nueva York por...		637
Villanueva y Tejeira Co Ltda., accesorios de latón para tubería 1 bulto de Nueva York por	999	240
Villanueva y Tejeira Co Ltda., válvulas de latón para tanques excusados; etc., 5 bultos de Nueva York por...	88	405
Villanueva y Tejeira Co Ltda., accesorios para baños de porcelana 32 bultos de Nueva York por...	2.766	303
Compañía Azucarera La Estrella S. A., maquinaria refinería de azúcar; etc., 10 bultos de Nueva York por...	458	986
Compañía Azucarera La Estrella S. A., camiones Autocar Motores N°25-3359; 25-3361 2 bultos de Nueva York por...	211	7.775
Compañía Azucarera La Estrella S. A., cuchillas para cortar caña hechas en la Zona 53 piezas por...	3.200	55
Compañía Azucarera La Estrella S. A., engranajes de tractores hechos en la Zona 2 piezas por...	26	6
Compañía Azucarera La Estrella S. A., planchas de hierro hechas en la Zona 2 piezas por...	500	126

Empresas Panameñas S. A., repuestos para niveladora 3 bultos de Nueva Orleans por...		477
Bazar El Limite, tubos de caucho para llantas 1 lote por...	33	336
La Importadora S. A., tónico para el cabello Moroline; etc., 19 bultos de Nueva Orleans por...	250	622
La Importadora S. A., copas de papel parafinado 35 bultos de Nueva Orleans por...	172	213
Endara Riba Hermanos, uvas pasas sin semillas 200 bultos de San Francisco por...	463	1.700
Baigelman y Guehrd e hijo, ganchos para el cabello 1 bulto de Nueva York por...	670	83
Max Baigelman, botones de materia plástica 1 bulto de Nueva York por...	51	400
Endara Riba S. A., salmón en latas, ciruelas secas; etc., 187 bultos de San Francisco por...	278	352
Clay Products Co., silicato de alumina para industria cerámica 20 bultos de Nueva York por...	915	289
Endara Riba S. A., albaricoques en latas; tamales en latas; etc., 81 bultos de San Francisco por...	273	223
Endara Riba S. A., petit pois y zambores; sopas de pollo; etc., 383 bultos de San Francisco por...	339	390
Cia. Ah Chu S. A., avena en latas 25 bultos de Nueva Orleans por...	1.374	177
The Office Service Co., mucilage pasta para pegar 18 bultos de Nueva York por...	138	8.145
Lotería Nacional de Beneficencia, vouchers litografiados 3 bultos de Nueva York por...	98	229
Luis E. Uribe, pimienta; vasos de papel 60 bultos de San Francisco por...	645	340
Luis E. Uribe, pasta de tomate; uvas pasas 115 bultos de San Francisco por...	402	2.516
The Wholesale Tire y Supply, repuestos de automóviles 8 bultos de Nueva Orleans por...	776	870
The Wholesale Tire y Supply, camas, mesas; colchones; etc., 27 bultos de Nueva York por...	755	675
Enrique Halphen y Co., te; resortes espirales de acero; etc., 53 bultos de Nueva York por...	2.278	169
Enrique Halphen y Co., alfombras de lana; limpiador eléctrico 2 bultos de Los Angeles por...	657	295
23 bultos de Nueva York por...	648	1.051
Mario Preciado y Co., mucilago; pasta para pegar 34 bultos de Nueva York por...	172	4.263
Fáb. de Calzado La Central, cemento de caucho 10 bultos de Nueva York por...	180	4.135
Fábrica de Cajas Standard, papel para forrar cajetas 14 bultos de Nueva York por...	1.664	558
Caja de Seguro Social, fichas impresas para máq. tabuladoras 56 bultos de Nueva York por...	548	546
Julio E. Cordovez, buick coupe motor N° 43-528.659 1 bulto por...	400	311
Adolfo J. Vargas, Chevrolet Sedán usado mot N° 2.561.279 1 bulto por...	300	2.070
Legación Americana, mapas; materiales de oficina; tinta; etc., 42 bultos de Nueva York por...		
Tomás Arias, queso 24 bultos de Buenos Aires por...	2.701	
A. Fastlich Inc., calendarios para anuncios; sobre 12 bultos de Nueva York por...	651	502
José de Obaldía Jované, efectos personales usados 1 bulto de Nueva Orleans por...	603	1.383
Oliver Estates Inc., tractor usado Caterpillar 1 bulto por...	200	682
Cia. Ideal S. A., piezas largas para gabinetes usados 1 lote por...	1.067	391
Clima Ideal S. A., registrador 2 bultos de Nueva York por...	18	860
Clima Ideal, material eléctrico de construcción 20 bultos de Nueva York por...	544	58
G. J. Ecker Botica Nueva, cal coiron; linimento; jarabe medicinal; etc., 9 bultos de Nueva Orleans por...	437	798
Domingo Villalaz, elixir medicinal; jarabe para la tos; etc., 7 bultos de Nueva Orleans por...	499	130
per...		
Bolívar Marquez Q., regulador Gesteira; ventre libre 7 bultos de Nueva York por...		336
B. Márquez, Q., elixir medicinal; polvos medicinales; etc., 8 bultos de Nueva Orleans por...		622
Rodríguez y Monteza Co. Ltda., figuras decorativas de yeso; etc., 11 bultos de Nueva York por...		213
Pascual y Quinzada Ltda., harina de trigo 500 bultos de Tacoma Wash., por...		1.700
Clima Ideal S. A., máquinas para limpiar pisos 1 bulto de Nueva York por...		83
Casa Cher, pasta de tomate 50 bultos de San Francisco por...		400
Inc. Aristides Romero, lona cruda de algodón 2 bultos de Nueva Orleans por...		352
Inc. Aristides Romero, lona cruda de algodón 2 bultos de Nueva Orleans por...		289
Rafael Halphen Pitti, salsa de tomate; pasta de tomate 45 bultos de San Francisco por...		223
Rafael Halphen Pitti, pasta de tomate 50 bultos de San Francisco por...		390
Rafael Halphen Pitti, pasta de tomate 25 bultos de San Francisco por...		177
Istac Brandon y Bros Inc., sacos de yute y papel para azúcar 78 bultos de Nueva York por...		8.145
Isaac Brandon y Bros Inc., sopas de pollo; pasta anchoas en jarros; etc. 31 bultos de Nueva York por...		229
Cia. Panameña de Autobuses, empaques para frenos de camiones 4 bultos de Nueva Orleans por...		340
Isaac Brandon y Bros Inc., baterías eléctricas; motor; quemadores de metal 1 bulto de Nueva York por...		2.516
Distribuidora Nacional, leche evaporada en latas 200 bultos de San Francisco por...		870
Oriental Import y Exp., galera de lámina de zinc y madera desarmada 1 bulto de Nueva Orleans por...		675
Cia. de Noriega S. A., óxido rojo 11 bultos de Nueva York por...		169
León Nahmad y Co., zarazas de algodón 1 bulto de Nueva York por...		295
P. C. Fernández y Co., pieles curtidas 3 bultos de Cartagena por...		1.051
Alberto Ghitis, cepillos de dientes; horquillas; etc., 5 bultos de Nueva York por...		4.263
Geo. F. Novey Inc., madera de pino 4895 de Aberdeen Wash. por...		4.135
Cia. Panameña de Autobuses, repuestos para automóviles 1 bulto de Nueva York por...		558
Alberto Ghitis, tejidos de seda artificial 1 bulto de Nueva York por...		546
Almacenes 5 y 10 Centavos, vasos de papel 30 bultos de Nueva York por...		311
Clima Ideal, S. A., refrigeradoras 18 bultos...		2.070
CUADRO NUMERO 354 DE 15 DE MARZO DE 1946		
Clima Ideal S. A., motores eléctricos 2 bultos de Nueva York por...	651	502
Novedades Antonio S. A., juguetes; adornos de vidrio; carteras de lana; etc., 31 bultos de Nueva York por...	603	1.383
Sastrería El Buen Corte, camisas de algodón para hombre 4 bultos de Nueva York por...	200	682
Cia. Avila S. A., bombillos de vidrio para lámparas; etc., 126 bultos de Nueva Orleans por...	1.067	391
Iscia y Co., partes para motores Diesel 3 bultos de Nueva York por...	18	860
Iscia y Co., partes de metal para esterilización de acero 2 bultos de Nueva York por...	544	58
Cia. Kito Chen S. A., harina de trigo 200 bultos de Nueva York por...	437	798
Pedro González A., auto Ford Coach motor N° A-3638.549 1 bulto por...	499	130
Dominguez y Richa Co. Ltda., toallas de algodón 6 bultos de Nueva Orleans por...		394